DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17938
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER13699

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	15 de septiembre de 2022	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10C Este No. 21 – 24 Sur In 2	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:91487.00 Y:105025.76			
BARRIO:	San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m^2			
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0000OBDE	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44902			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 10C Este No. 21 – 24 Sur In 2, se ubica en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución 467 Bis del 14 de mayo de 1975 expedida por la Secretaria Distrital de Planeación. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido Documentos Técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio de la consulta y sectores aledaños, los cuales se relacionan continuación y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información CDI del IDIGER. (Ver Tabla No. 1).

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos por el IDIGER para el predio de la

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7666	Noviembre 2014
DI-7989 y adenda DI-7991	Marzo de 2015
DI-8288	Junio de 2015
DI-14533	Febrero de 2020

En el año 2014, se presentó un desprendimiento de material en el talud de corte del predio P2, el cual cuenta con una altura de 4 metros aproximadamente y una longitud cercada a los 25 metros, conformado por suelo residual y material vegetal, que como medida de contención presentaba un tablestacado de postes en madera. El desprendimiento no generó daños en viviendas aledañas ni sobre la vía. Se recomendó para el responsable del predio implementar medidas adecuadas de contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para garantizar la estabilidad del talud.

Para el año 2015 se presentó el colapso parcial de la estructura de la Carrera 10C entre las calles 10 y 21 Sur, ocasionada por el avance del movimiento en masa de carácter local en el talud del corte del predio P2, que fue Implementado para la adecuación del mismo. Adicionalmente se presentaron daños en la Infraestructura pública del sector así como de las viviendas localizadas en los predios de la Carrera 10 C Este con calle 21 sur comprometiendo la estabilidad estructural y funcional de las mismas. En relación con el predio P1, se recomendó la evacuación temporal y preventiva por encontrarse dentro del área de influencia del movimiento, sin que en su momento presentara daños estructurales.

Para el mes de junio del año 2015 se realizó una nueva inspección visual, como monitoreo del sector donde se evidenció que se mantenían las condiciones de riesgo y no se habían acatado las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos anteriores.

En el año 2020, se inspecciona el sector encontrando que la obra en el predio P2 se encuentra inconclusa y abandonada al igual que la vivienda ubicada en dicho predio, así mimo, menciona que los predios afectados en 2015, fueron reforzados por el responsable de la obra del predio P2, en dicha visita se evidencian algunas fisuras en las fachadas y en la vía se identifican grietas longitudinales.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Carrera 10C Este No. 21 – 24 Sur In 2
P2	Calle 21 Sur No. 10B – 57 Este

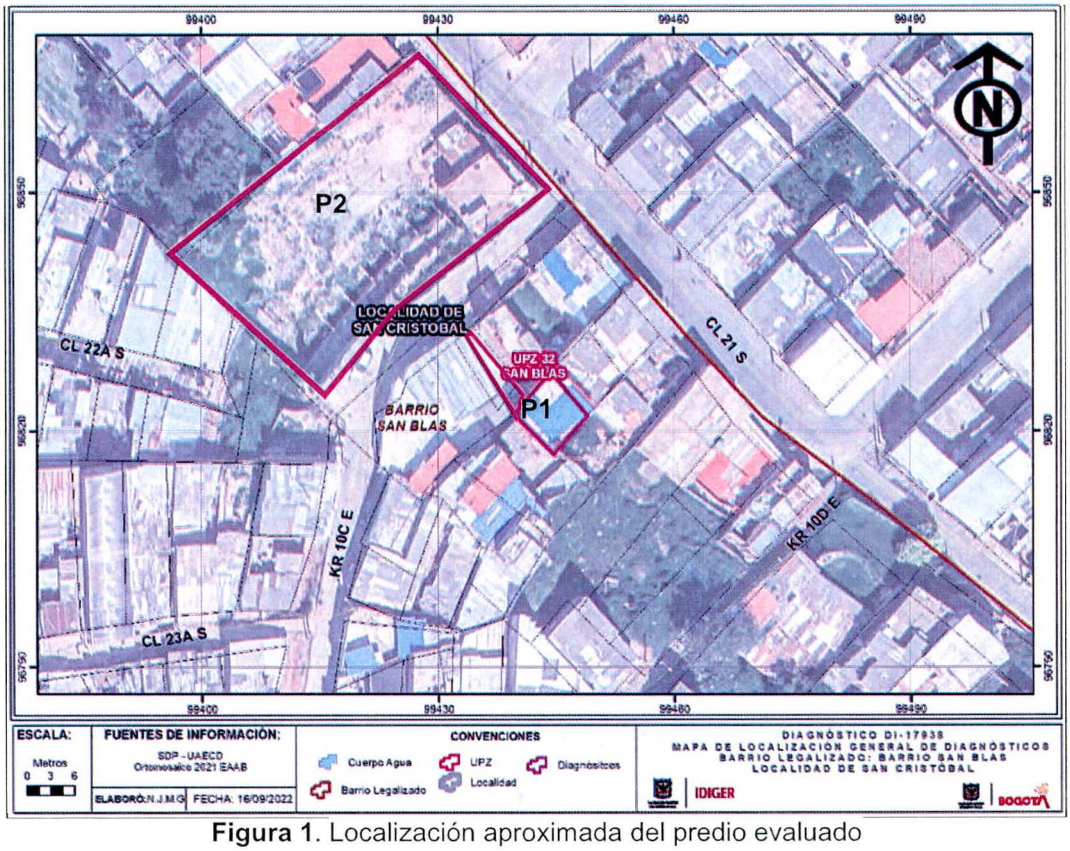


Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER13699 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de septiembre de 2022, al predio de la Carrera 10C Este con calle 21 Sur, encontrando un sector de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, con servicios públicos domiciliarios y cuenta con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de tres niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas plásticas, la cual al momento de la visita no se identifican daños en los elementos que la conforman; como se menciona en los antecedentes, esta vivienda ya fue reparada por los responsables del predio P2.

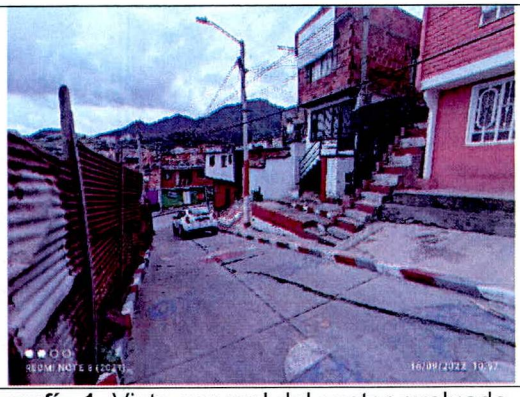
El predio P2, como se menciona en los antecedentes, corresponde a un lote en el que se evidencia una obra que no está en funcionamiento, sin embargo, se identifica un muro de contención de aproximadamente 4 m de altura y 10 m de longitud, donde no se puede identificar si existe obras de drenaje de agua escorrentía, dado que no se logra el ingreso al predio debido a que no hay quien atienda la visita.

Finalmente la Carrera 10 C Este, corresponde a una vía de un carril construida en concreto, con un ancho cercano a los 3 m y una longitud aproximada de 100 m, donde al momento de la visita se identifican grietas de aproximadamente 3 m de longitud con aberturas no mayores a los 2 cm.

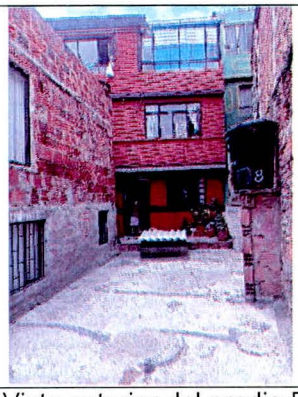
9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas del muro de contención del predio P2 y asentamientos diferenciales en el sector de la Carrera 10C Este.

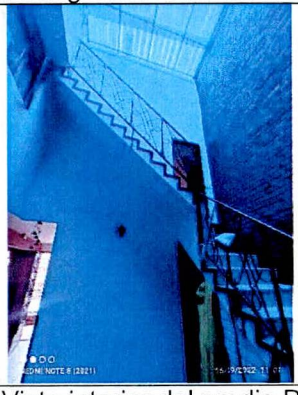
10. REGISTRO FOROGRAFICO



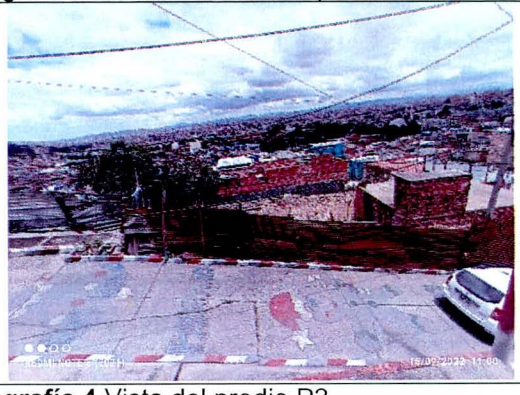
Fotografía 1. Vista general del sector evaluado



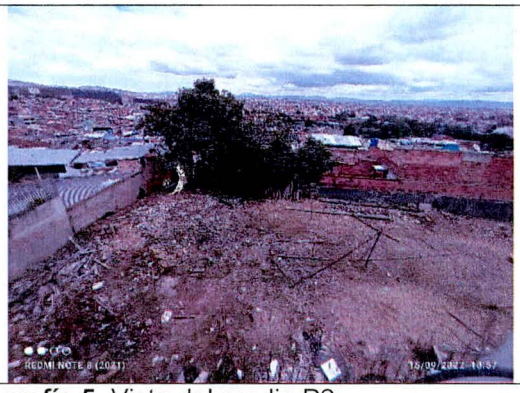
Fotografía 2. Vista exterior del predio P1



Fotografía 3. Vista interior del predio P1



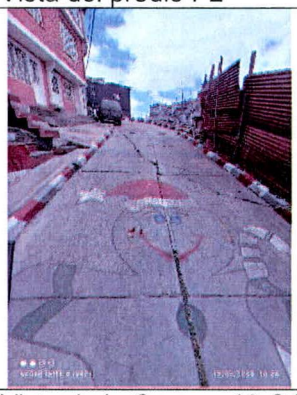
Fotografía 4 Vista del predio P2



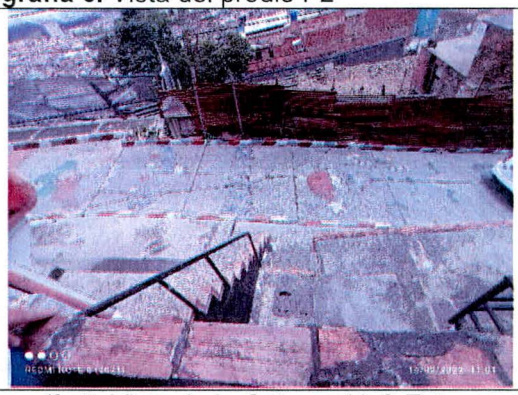
Fotografía 5. Vista del predio P2



Fotografía 6. Vista del predio P2



Fotografía 7. Vista de la Carrera 10 C Este



Fotografía 8. Vista de la Carrera 10 C Este

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 10C Este No. 21 – 24 Sur In 2	José Miguel Baquero	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin daños
2	Calle 21 Sur No. 10B – 57 Este	Responsable del inmueble	Lote	NA	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Daños en la vía de la Carrera 10 C Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en las afectaciones identificadas sobre la vía de la Carrera 10C Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda del predio P1 Carrera 10C Este No. 21 – 24 Sur In 2, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la

visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Inspección visual desde el exterior del lote ubicado en el predio P2 Calle 21 Sur No. 10B – 57 Este, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual de la Carrera 10C Este ubicada en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal

14. CONCLUSIONES

- La Habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda del predio P1 Carrera 10C Este No. 21 – 24 Sur In 2, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, igualmente se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del lote ubicado en el predio P2 Calle 21 Sur No. 10B – 57 Este y de la vía Carrera 10C Este, ubicados en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra actualmente comprometida ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, igualmente se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas.

- Pese a los daños identificados sobre la Vía de al Carrera 10 C Este a la altura de la Calle 21 Sur la funcionalidad de la misma no se encuentra comprometida en la actualidad; es posible que ante un aumento de los daños se presenten compromisos en esta.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda del predio P1 Carrera 10C Este No. 21 – 24 Sur In 2, en el Barrio San Blas de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones de mantenimiento general del inmueble, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad, durante la vida útil de la estructura.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias, de la expedición de la licencia de construcción, en el predio P2 Calle 21 Sur No. 10B – 57 Este y de la vía Carrera 10C Este, ubicados en el Barrio San Blas, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones de mantenimiento de la vida de la Carrera 10C Este, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento para su uso, durante la vida útil de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*